



300.53
EXP.037/2015 - Permiso.



AUTO No. 10831 MPM
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

09 JUN 2015

Que mediante escrito recibido el día 04 de Mayo de 2015, el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** identificado con NIT. 892.280.021-1, Representado Legalmente por el Señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, en calidad de Gobernador, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 943.978 expedida en Palmito - Sucre, solicita a esta Corporación permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto **"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA SAN ANTONIO DE PALMITO – LIMITE CON COORDOBA"**, Municipios de Toluviejo y San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio No. 3176 de fecha 14 de Mayo de 2015, CARSUCRE solicito a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, presentar documentos faltantes para continuar con el trámite de su solicitud.

Que el señor JORGE MERLANO en su calidad de funcionario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Departamento de Sucre, mediante oficio de fecha 01 de Junio de 2015, hace entrega de documentos faltantes para continuar con el trámite de su solicitud.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** identificado con NIT. 892.280.021-1, Representado Legalmente por el Señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, en calidad de Gobernador, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 943.978 expedida en Palmito - Sucre, Encaminada a obtener permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto **"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA SAN ANTONIO DE PALMITO – LIMITE CON COORDOBA"**, Municipios de Toluviejo y San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.



MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

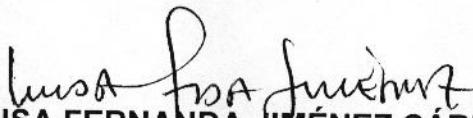
b083100100

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar a favor de CARSUCRE, en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00)** Mcte., por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

09 JUN 2015


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaría General
CARSUCRE

Transcribió: AG/